CONVOCATORIA A:

VEEDURIAS CIUDADANAS

Con el fin de realizar un control social al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL UNSPSC 53102700**.la Entidad se permite CONVOCAR a las Veedurías ciudadanas debidamente establecidas conforme la ley, para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de dicho proceso, para lo cual toda la información y documentación pertinente estará publicada en el Portal Único de Contratación – Secop II www.contratos.gov.co, para que sean debidamente estudiadas y de ser necesario se efectúen recomendaciones escritas dirigidas a la Administración a través del Comité de Contratación. Así mismo, podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante el proceso contractual.

Atentamente,

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector
Original Firmado



Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia / Nit: 892400461-5
Teléfonos: (608) 5121350 - 5126607 / Fax: 5125770 / Email: info@infotepsai.edu.co
https://infotepsai.edu.co @infotepsai
Vigilada MiniEducación

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP

CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 012 de 2024

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de conformidad conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a publicar la Convocatoria Pública respecto al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL UNSPSC 53102700**".

SAN ANDRES ISLA,

OCTUBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente Proyecto de Pliego de Condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad.

Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra. Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma. Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato.

El objeto del proceso es "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL UNSPSC 53102700**".

Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-pública.

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: estudios previos, pliego de condiciones, resolución de apertura, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

El presente proceso lo desarrolla el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, y providencia -INFOTEP -, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan.

En caso que el oferente requiera mayor información, aclaración o explicación acerca del pliego de condiciones podrá hacerlo a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, deberán ingresar por el link "Consultas" y continúan "procesos de contratación de las entidades estatales registradas ", e ingresa el nombre de la Entidad comprador al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés INFOTEP, para buscar el proceso de contratación, en donde encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: i) Estudios Previos, ii) Pliego de condiciones, iii) fichas técnicas y demás documentos que integran dicha contratación.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, donde el oferente deberá anexar a su propuesta todos los documentos señalados y requeridos habilitantes, en las condiciones establecidas del Pliego de Condiciones.

Recuerde que todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el Cronograma de proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que entendió y acepto todas las condiciones requeridas en el estudio y documentos previos, pliego de condiciones, anexos y otros documentos que hacen parte integra del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Las interpretaciones o conclusiones que el proponente haga de los documentos del proceso serán de su exclusiva responsabilidad, es decir, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-INFOTEP, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Por lo anteriormente citado, se recomienda a los oferentes interesados en participar en este proceso de selección, que antes de elaborar y presentar su propuesta, verifiquen todos los documentos y requisitos exigidos en la plataforma del SECOP II.

Igualmente, tener en cuenta las fechas de expedición de los documentos requeridos y que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos del pliego de condiciones antes de anexarlos a la plataforma del SECOP II.

Tenga presente la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO que está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co, en adelante SECOP II.

## CAPITULO I

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales y cooperativas de trabajo asociados que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a presentar oferta para suscribir contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 607 de 2000 y demás normas que la reglamenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

### 1.2 INVITACION A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La SNR suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster @anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.4 FUNDAMENTACION JURIDICA

De conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que la contratación de menor cuantía para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el año 2024 será desde $ 36.401.00,oo hasta , $ 364.800.000,oo; por lo tanto, y en consideración al presupuesto oficial del presente proceso, es superior a la mínima cuantía la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015. Teniendo en cuenta la normatividad vigente a la fecha se considera como régimen jurídico aplicable para soportar la determinación de la inversión mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.5 CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán consultar o descargar los documentos asociados al mismo, través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

1.6 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos y las comunicaciones enviadas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes, acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del proceso, con excepción de los documentos de que trata la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la convención sobre la abolición del requisito de legalización para los documentos públicos extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.7 COMUNICACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, EL INFOTEP realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co, en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por escrito por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

1.8 MONEDA

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado entre estas dos monedas vigente a la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión en pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 74 Código General de Proceso). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

1.10 APOSTILLA:

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 y de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido.

Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país en el cual se expidió el documento, se podrá presentar ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a apostillar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Una vez traducido el documento deberá validarse la firma del traductor oficial en la entidad competente para este trámite.

Nota: El trámite de Apostilla es el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.11 LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS:

Para que un documento emitido por un país que NO hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos; la cual se debe realizar de la siguiente manera:

a. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).

b. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.

c. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de apostilla y legalización).

1.12. LOS TÍTULOS DE PREGRADO Y/O POSGRADO OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. (Convalidación).

1.13 EXCEPCIONES DE CONSULARIZACIÓN Y APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

1.14 PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA)

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

1.15 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso están disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

1.16 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA.

El protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, el cual se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.

Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II.

El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento (presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas).

Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que como Proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la Entidad Compradora y la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte, que podrán acceder a través del link: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

La comunicación con la Entidad a través de dicho correo (la plataforma) debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma, adjuntando el certificado de indisponibilidad que registra la falla general o certificado de falla particular. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

CAPITULO II. GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL UNSPSC 53102700**".

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

El proponente deberá acreditar con la presentación del RUP debidamente actualizado y que está inscrito con el código de la clasificación señalado anteriormente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto de la fecha límite del cierre del presente proceso.

La Entidad entenderá como admisible los códigos que corresponden hasta el tercer nivel es decir hasta la Clase.

| **CODIGO UNSPSC** | **CODIGO** |
|---|---|
| 45111500 | Atriles, sistemas de sonido y accesorios |
| 45111600 | Proyectores y suministros |
| 60103600 | Recursos y actividades multiculturales |
| 60103602 | Recursos tradicionales, rituales o costumbres |
| 78110000 | Transporte de pasajeros |
| 80141607 | Gestión de eventos. |
| 81141601 | Logística |
| 90151802 | Servicios de organización o administración de ferias |
| 90111601 | Centro de conferencias |
| 90111602 | Instalaciones para videoconferencias |
| 90111603 | Salas de reuniones o banquetes |

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que paralelamente con las especificaciones técnicas se deben desarrollar para lograr la calidad del servicio exigido por INFOTEP, con el fin de cumplir con el objeto del presente se debe seguir los parámetros así:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

| | |
|---|---|
| **CAMISETAS** | 5310300 |
| **CHALECO** | 53103100 |
| **PRENDAS DE DEPORTE** | 53102900 |
| **GORRAS** | 53102516 |

**1.1 CONDICIONES TÉCNICAS**

**1100 CAMISETAS TIPO POLO PARA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% Poliéster y 35% Algodón, con un peso mínimo de 180 gramos. Diseño clásico con cuello y dos botones. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en la parte superior izquierda, en el pecho.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISETA TIPO POLO;** | **COLOR#1**<br>PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC<br>**COLOR#2**<br>PANTONE: 2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4<br>**COLOR#3**<br>BLANCO<br>PANTONE:656 C<br>RGB:235;240;244<br>CMYK:6;3;2;0<br>WEB:EBF0F4<br>**COLOR#4**<br>NEGRO |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |

| TALLA | CANTIDAD | HORMA |
|---|---|---|
| **M** | **400** | **MIXTA - F/M** |
| **L** | **400** | **MIXTA -F/M** |
| **XL** | **160** | **MIXTA- F/M** |
| **2XL** | **20** | **MIXTA –F/M** |
| **3XL** | **20** | **MIXTA-F/M** |
| **TOTAL** | **1100** | |

**80 CAMISETAS TIPO POLO PARA SEMILLERO Y GRUPO DE INVESTIGACION**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, con peso mínimo de 180 gramos, para el semillero y grupo de investigación diseño clásico con cuello y dos botones, dos bordados en la parte delantera superior de la camisa, el logo institucional INFOTEP y con el nombre del semillero o grupo de investigación.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISETA TIPO POLO** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| | | LADO IZQUIERDO: SUPERIOR LOGO BORDADO DEL INFOTEP<br><br>LADO DERECHO SUPERIOR BORDADO : EN LETRAS NOMBRE: "***SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN***" y en otras camisas "***GRUPO DE INVESTIGACIÓN"*** |
| **TALLA** | **No CAMISETAS** | **HORMA** |
| M | 50 | MIXTA |
| L | 30 | MIXTA |
| **TOTAL 80** | | |

**180 CAMISETAS TIPO POLO PARA EL CENTRO DE LENGUAS**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, con peso mínimo de 180 gramos. Diseño clásico con cuello y dos botones. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en la parte superior izquierda, en el pecho y en la derecha que diga CENTRO DE LENGUAS




| | | |
|---|---|---|
| | **CAMISETA TIPO POLO;** | **COLOR:** PANTONE: 2915C |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **CANTIDAD** | **HORMA** |
| **XS** | **40** | **MIXTA - F/M** |
| **S** | **50** | **MIXTA -F/M** |
| **M** | **50** | **MIXTA- F/M** |
| **L** | **40** | **MIXTA- F/M** |
| **TOTAL** | **180** | |

**30 CHALECOS EN DRILL- GRUPO DE INVESTIGACION.**

Chaleco elaborado en tela drill con bolsillos laterales con el logo institucional del INFOTEP en la parte superior izquierda y el nombre del instituto en la parte de atrás grande.






| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CHALECO ANTIFLUIDO** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES.<br>LADO IZQUIERDO: SUPERIOR EN LOGO BORDADO.<br>PARTE TRASERA: LOGO BORDADO DEL INFOTEP. |
| **TALLA** | **NO DE CHALECOS** | HORMA |
| **M** | **15** | MIXTA |
| **L** | **15** | MIXTA |
| | **TOTAL : 30** | |

**10 CHALECOS EN TELA DRILL- GRUPO DE INVESTIGACION**

Chaleco en tela DRILL con bolsillo laterales con el logo institucional del INFOTEP en la parte superior izquierda y nombre de "grupo de investigación".

| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CHALECO ANTIFLUIDO** | |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES.<br>LADO IZQUIERDO: SUPERIOR EN LETRAS BORDADO NOMBRE: GRUPO DE INVESTIGACION.<br>PARTE TRASERA: LOGO BORDADO DEL INFOTEP |







| TALLA | No DE CHALECOS | HORMA |
|---|---|---|
| **M** | **4** | **MIXTA** |
| **L** | **6** | **MIXTA** |
| | **TOTAL: 10** | |

**20 CAMISAS MANGA CORTA DE BOTONES PARA CABALLERO.**

Camisa manga corta de botones para caballero, la tela debe ser Oxford, compuesta por un 55% de algodón y un 45% de poliéster. Los detalles en la confección deben ser los siguientes: cuello forrado en crinolina y los botones plásticos transparentes, con hilos al tono. El logo institucional del INFOTEP Debe ser bordado en hilo que se ubicara en la parte superior izquierda del pecho




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISAS MANGA CORTA CABALLEROS** | PANTONE:7689C<br>RGB:0;153;204<br>CMYK:78;24;6;0<br>WEB:0099CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| **TALLA** | **NO DE CAMISAS** | **HORMA** |
| Deben ser tomadas a | medida de acuerdo a lo | Indicado por el supervisor |
| | **TOTAL 20** | |

**30 CAMISAS MANGA CORTA DAMA**

Camisa manga corta de botones para dama, la tela debe ser Oxford, compuesta por un 52% de algodón y un 48% de poliéster. Los detalles en la confección deben ser los siguientes: cuello forrado en crinolina y los botones plásticos transparentes, con hilos al tono. Con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en hilo en la parte superior.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DAMA** | PANTONE:2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4 |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **NO CAMISAS** | **HORMA** |
| Deben ser tomadas a | Medida de acuerdo a lo | Indicado por el supervisor |
| | **TOTAL: 30** | |

**20 CAMISAS MANGA LARGA LINO DAMA Y CABALLERO**

Camisa manga larga en Lino de botones, con puños para caballero y dama. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en hilo en el en la parte superior izquierda del pecho. Son 10 camisas blancas y 10 camisas azul cielo, claro.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISAS MANGA LARGA LINO DAMA Y CABALLERO** | **10 camisas COLOR#1**<br>PANTONE:2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4<br><br>**10 camisas COLOR#2 Blanco**<br>PANTONE:656 C<br>RGB:235;240;244<br>CMYK:6;3;2;0<br>WEB:EBF0F4 |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **NO CAMISAS MANGA LARGA DE LINO** | **HORMA** |
| 20 camisas (mujeres y Deben ser tomadas de | Hombres) 10 azules acuerdo a lo indicado por | Y 10 blancas, las medidas el supervisor. |
| | **TOTAL 20** | |

**300 CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT**

Camisa manga corta de caballero para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborado de 100% poliéster, para Su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



**300 CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT**

Camisa manga corta de caballero para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborado en 100% poliéster, para Su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT** | **PANTONE: 2727C**<br>**RGB: 0;102;204**<br>**CMYK: 86;61;0;0**<br>**WEB:0066CC** |
|---|---|---|
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No CAMISAS** | **HORMA** |
| M | 100 | MIXTA |
| L | 100 | MIXTA |
| XL | 70 | MIXTA |
| 2XL | 20 | MIXTA |
| 3XL | 10 | MIXTA |
| **TOTAL 300** | | |

**300 CAMISA MANGA CORTA DE DAMA DRY-FIT**

Camisa manga corta de Dama para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborador en 100% poliéster, para su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DE DAMA DRY-FIT** | **PANTONE: 2727C**<br>**RGB: 0;102;204**<br>**CMYK: 86;61;0;0**<br>**WEB:0066CC** |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No CAMISAS** | **HORMA** |
| M | 100 | MIXTA |
| L | 100 | MIXTA |
| XL | 70 | MIXTA |
| 2XL | 20 | MIXTA |
| 3XL | 10 | MIXTA |
| **TOTAL 300** | | |

**500 GORRA CLÁSICA UNISEX**

Gorra clásica Unisex, elaborado en 100% algodón, debe ser de un tamaño mediano y grande permitiendo así que se ajuste cómodamente a casi todas las cabezas. Con ojales, la visera debe ser curva y debe contar con Strapback , tal y como se muestra en la imagen de referencia.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **GORRA CLÁSICA UNISEX** | PANTONE: 2727C |

| | | |
|---|---|---|
| | | RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No GORRAS** | **HORMA** |
| Tamaño mediano y grande | | |
| **TOTAL 300** | | |

**80 GORRA CLÁSICA UNISEX PARA SSEMILLERO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Gorra clásica Unisex Para el grupo y semillero de investigación, Elaborada en 100% algodón, debe ser de un tamaño mediano y grande permitiendo así que se ajuste cómodamente a casi todas las cabezas. Con ojales, la visera debe ser curva y se de dos delantera en la nombre ***"Grupo*** debe contar con Strapback , tal y como muestra en la imagen referencia. Debe tener bordados en la parte el logo del INFOTEP y parte trasera El de "***Semillero de investigación"*** o ***de investigación***".










| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **GORRA CLÁSICA UNISEX** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No GORRAS** | **HORMA** |
| Tamaño mediano y grande | | |
| **TOTAL 80** | | |

**UNIFORMES DEPORTIVOS**

Compuesto por camiseta, pantaloneta y medias características: Material: Montesimone Lafayette, Tela en tejido de punto, base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, números y logos estampados por sublimación

| | |
|---|---|
| **DATOS TÉCNICOS** | Base camiseta y pantaloneta con stretch mecánico, su tecnología DRY: transporte de humedad y absorción; Protección UPF 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y protección antibacterial que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol - Ancho:149 |

<table>
<tr><td></td><td>+/- 2 cms - Peso:139 +/- 4 gr/ m2. Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex, Logos INFOTEP parte central en el pecho de la camiseta, pantaloneta color de fondo, logo INFOTEP en la parte izquierda y numero en la derecha, numeración en blanco y medias color blanco con medidas de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm<br><br>Diseños de uniformes teniendo en cuenta los colores institucionales.</td></tr>
<tr><td>50</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Futbol) para 5 grupos diferentes<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>20</td><td>L</td></tr><tr><td>10</td><td>XL</td></tr><tr><td>10</td><td>XXL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Futbol) para arquero. Camiseta manga larga<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>3</td><td>M</td></tr><tr><td>2</td><td>L</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Voleibol masculino) para 2 grupos diferentes<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>10</td><td>L</td></tr><tr><td>5</td><td>XL</td></tr><tr><td>5</td><td>XXL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Voleibol Femenino) para 2 grupos diferentes<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>10</td><td>L</td></tr><tr><td>5</td><td>XL</td></tr><tr><td>5</td><td>XXL</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Basketbol masculino) para 3 grupos diferentes<table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>15</td><td>L</td></tr></table></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | 15 | XL |
| | 8 | XXL |
| | 2 | XXXL |

**PETOS DEPORTIVOS**

| | |
|---|---|
| **20** | Petos deportivos con logos sublimados para clima cálido en diferentes colores (7 por cada color amarillo, azul, rojo, verde) |

**OBSERVACIÓN: EL VALOR DE LA OFERTA SE HARÁ POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM, PERO EL CONTRATO SE HARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

***EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - (ANEXO TECNICO).***

**NOTA:** El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No aceptarán adjudicaciones parciales.
- El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos y/o servicios ofrecidos, el cual debe incluir las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que deba reunir el bien, servicio u objeto a contratar.

Las especificaciones y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características relacionadas con los elementos y los materiales, en la forma que figura en las especificaciones técnicas.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas anexos o en todos estos, no exime al contratista de su cumplimiento, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

El contratista se ceñirá en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en las especificaciones técnicas tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Si existe una incongruencia se le deberá consultar al Supervisor.

En ningún momento se podrá reemplazar por un producto, material, modelo diferente, sin aprobación del supervisor.

Garantía con el fabricante mínimo de un (1) año en los equipos entregados, exceptuando los equipos que en las especificaciones técnicas se exija una garantía diferente, en este caso aplicará la garantía exigida en las especificaciones técnicas.

Suministro de los elementos, en el espacio físico destinado para funcionar en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.

Transporte de los elementos hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP San Andrés Isla.

Los descuentos de ley y transporte deben ser asumidos por el proveedor al momento del pago.

SEGURIDAD INDUSTRIAL. El contratista acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la instalación y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas.

Por lo anterior, los equipos y bienes a utilizar por el contratista, deben ser de las mejores especificaciones técnicas y de calidad.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

**1.**Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previos y en el pliego de condiciones. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. **3**. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el INFOTEP adquiera responsabilidad propia, ni solidaridad alguna por dichos actos. **4.** El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato. **5.** Ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos por el INFOTEP y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. **6.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).**7.** El contratista deberá cumplir con el pago a sus operarios de conformidad con las normas laborales de manera oportuna, y por el monto mínimo de ley, respetando los derechos y deberes de los trabajadores en materia laboral**. 8.** Estar afiliado al Sistema General de Salud, Pensión y Acreditar con cada una de las planillas de pagos, la Gestión de tiempos, así como las planillas mensuales donde se acrediten los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), estos se acreditan únicamente por el sistema PILA o Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo**. I.** La fábrica establece y desarrolla los procesos necesarios para la realización del producto, determina los requisitos especificados por el cliente, establece una continua comunicación con sus clientes; planifica, revisa, verifica y controla el diseño y desarrollo del producto; mantiene relaciones beneficiosas con los proveedores**.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación. **9**. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previos y en el pliego de condiciones**. 10.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, Pliego de Condiciones, Contrato de prestación de servicios y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin. **11.** Las gorras deben ajustarse cómodamente a diferentes tamaños de cabeza y cumplir con el diseño mostrado en la imagen de referencia **12.** Las gorras deben ajustarse cómodamente a diferentes tamaños de cabeza y cumplir con el diseño mostrado en la imagen de referencia **13**. El contratista deberá proporcionar una muestra de cada tipo de camiseta, camisas, chalecos y gorras para ser aprobada por el supervisor del contrato antes de proceder con la confección de los artículos definitivos. Esta muestra debe permitir verificar el cumplimiento de todos los requisitos y estándares de calidad especificados. **14.** El contratista debe socializar las muestras sin costo adicional y asegurarse de que sean aprobadas por el supervisor antes de realizar las confecciones y entregas finales. **15.**Las imágenes proporcionadas son ejemplos; se solicita al contratista que envíe ejemplos de los productos finales junto con la cotización. El supervisor debe revisar y aprobar las muestras antes de proceder con la producción de las demás prendas. **16.** El contratista deberá acercarse a la institución para tomar las medidas del personal que lo requiera, según sea indicado por el supervisor del contrato. Esta acción es esencial para asegurar que las prendas confeccionadas se ajusten adecuadamente a las especificaciones y necesidades de cada individuo. El contratista deberá coordinar con el supervisor para establecer un horario y proceso adecuado para la toma de medidas **17.** Al momento de la adjudicación, la entidad podrá ajustar las cantidades solicitadas sin superar el presupuesto oficial. El supervisor proporcionará las tallas del personal necesarias para la confección. **18.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

**1.** Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. **2.** Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta**. 3.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. **4.** Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. **5.** El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. **6.**En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de

seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)**6.**La fábrica establece y desarrolla los procesos necesarios para la realización del producto, determina los requisitos especificados por el cliente, establece una continua comunicación con sus clientes; planifica, revisa, verifica y controla el diseño y desarrollo del producto; mantiene relaciones beneficiosas con los proveedores.**7.**Las gorras deben ajustarse cómodamente a diferentes tamaños de cabeza y cumplir con el diseño mostrado en la imagen de referencia. **8.**El chaleco en Drill debe incluir bolsillos laterales, con el logo del INFOTEP en la parte superior izquierda y el nombre "Grupo de Investigación" en letras bordadas en el lado izquierdo superior. La parte trasera debe llevar el logo del INFOTEP bordado.**9.** El contratista deberá proporcionar una muestra de cada tipo de camiseta, camisas, chalecos y gorras para ser aprobada por el supervisor del contrato antes de proceder con la confección de los artículos definitivos. Esta muestra debe permitir verificar el cumplimiento de todos los requisitos y estándares de calidad especificados. **10.** El contratista debe socializar las muestras sin costo adicional y asegurarse de que sean aprobadas por el supervisor antes de realizar las confecciones y entregas finales.**11.** Las imágenes proporcionadas son ejemplos; se solicita al contratista que envíe ejemplos de los productos finales junto con la cotización. El supervisor debe revisar y aprobar las muestras antes de proceder con la producción de las demás prendas.**12.** El contratista deberá acercarse a la institución para tomar las medidas del personal que lo requiera, según sea indicado por el supervisor del contrato. Esta acción es esencial para asegurar que las prendas confeccionadas se ajusten adecuadamente a las especificaciones y necesidades de cada individuo. **13.** El contratista deberá coordinar con el supervisor para establecer un horario y proceso adecuado para la toma de medidas.

Al momento de la adjudicación, la entidad podrá ajustar las cantidades solicitadas sin superar el presupuesto oficial. El supervisor proporcionará las tallas del personal necesarias para la confección.

2.5 OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Prestar la mayor colaboración e información al CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Verificar y recibir de EL CONTRATISTA el 100% de los bienes descritos en la ficha técnica.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
5. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato a través de su supervisor.

2.6. Presupuesto Oficial:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los servicios que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas por el cliente.

Teniendo en cuenta el INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma del valor estimado del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($208.257.221) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del Infotep.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CDP** | **POSICION CATALOGO DE GASTOS** |
|---|---|---|
| CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($183.258. 401.oo) M/cte. | N°. 34624 del 03 de septiembre de 2024 | Servicio de Apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior – Fortalecimiento de la Gestión Institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia C-2202-0700-8-20203k-2202065-03 nación y C-2202-0700-8-20203k-2202065-03 propios. |
| DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) | N° 29124 DEL 16 de julio del 2024 | c-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquis. de bys servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo- fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia. |
| CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ( $ 14.998.820) | N° 37324 DEL 30 de septiembre del 2024 | c-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquis. de bysservicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo- fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y providencia |

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

2.8. PLAZO Y FORMA DE PAGO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: El plazo de ejecución será de un (1) mes, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El INFOTEP pagara al contratista en **Un** solo pago contra entrega y cumplimiento del objeto contractual, una vez expedida constancia del supervisor, adjuntando la cuenta de cobro o factura y anexando:

• Factura correspondiente y número de cuenta para realizar la transferencia virtual.

• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y parafiscales se efectué al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención.

• Impuestos a que hubiere lugar

El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

Para el pago, el contratista deberá allegar Informe consolidado donde se evidencien las actividades ejecutadas y las capacitaciones efectivamente realizadas, de conformidad con el cronograma que se concerté.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

· Acta de recibo de avances de obra y/o acta parcial o final debidamente firmada por las partes respectivamente.

· Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.

· Recibo y paz y salvo que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), CREE y FIC.

Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP.

Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, de los productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad, en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual que se genere.

Los recursos deberán ser invertidos íntegramente por el contratista conforme al plan o cronograma de inversión presentado en la propuesta elegida.

Los intereses generados serán devueltos al INFOTEP previa a la liquidación del contrato.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

**CRONOGRAMA**

Cronograma SAMC 012-2024 UNIFORMES

| | |
|---|---|
| **Zona horaria** | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| **Publicación del aviso de convocatoria pública** | 16/10/2024 7:00 * |
| **Publicación de estudios previos** | 16/10/2024 7:00 * |
| **Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones** | 17/10/2024 7:00 * |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes** | 18/10/2024 5:00 |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 18/10/2024 7:00 * |
| **Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés** | 21/10/2024 7:00 * |
| **Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección** | 21/10/2024 7:00 * |

| | |
|---|---|
| **Plazo para manifestación de Interés** | 22/10/2024 7:00 * |
| **Realización del sorteo** | 23/10/2024 5:00 |
| **Publicación de la lista de precalificados** | 23/10/2024 7:00 |
| **Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos** | 24/10/2024 7:00 * |
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | 25/10/2024 7:00 * |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 28/10/2024 7:00 * |
| **Presentación de Ofertas** | 30/10/2024 4:00 * |
| **Apertura de Ofertas** | 30/10/2024 4:05 * |
| **Informe de presentación de Ofertas** | 30/10/2024 4:10 * |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 1/11/2024 7:00 * |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 7/11/2024 5:00 * |
| **Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto** | 7/11/2024 7:00 * |
| **Firma del Contrato** | 8/11/2024 5:00 * |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | 8/11/2024 6:00 * |
| **Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato** | 8/11/2024 7:00 * |

CAPITULO III

LIMITACIÓN A MIPYMES

3.0 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, qué modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso.

Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados en el estudio previo y el pliego de condiciones, atendiendo los siguientes requisitos:

•Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.

•Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

•Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.3.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL (artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

La manifestación de interés de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad (mínimo un (1) año de existencia).

La manifestación de interés se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

## CAPITULO IV

### 4.0 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus propuestas junto con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La presentación de la propuesta en plataforma del SECOP II, implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

Por plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar su propuesta, así: Igualmente no se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del INFOTEP, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

4.1 OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

4.2 OFERTAS CONDICIONADAS.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de Condiciones.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4.3 RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

4.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El INFOTEP, publicará el informe de evaluación de las ofertas, en la oportunidad señalada en el cronograma.

CAPITULO V

5.0 DOCUMENTOS DE LA OFERTA

La no acreditación de los requisitos o la falta de documentos necesarios para la comparación de propuestas, será causal suficiente para el rechazo de la oferta efectuada, salvo los referentes a futura contratación.

En cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º, establece la SELECCIÓN OBJETIVA en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El INFOTEP verificara los requisitos habilitantes teniendo en cuenta los siguientes factores:

- CAPACIDAD JURIDICA
- CAPACIDAD FINANCIERA -CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- CAPACIDAD EXPERIENCIA - ACEPTACIÓN CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con base en los documentos jurídicos, financieros y técnicos que se señalan a continuación, la entidad verificará si los proponentes cumplen con los requisitos mínimos para ser habilitados y, por consiguiente, continuar con el proceso de selección

Los siguientes documentos no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para poder determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el término de evaluación de las ofertas, el INFOTEP podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, salvo aquellos que expresamente se indique que no son subsanables.

Para este efecto se concederá un término perentorio. Si el oferente no atiende la solicitud de la Superintendencia dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

Cada uno de los integrantes de consorcios y uniones temporales debe anexar, por separado, la totalidad de los documentos que se enuncian en los siguientes numerales.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero habilita o descalifica las propuestas para continuar con las evaluaciones financiera, técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INFOTEP, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

**5.1 <u>DOCUMENTOS DE ORIGEN JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>**

**a)** Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta: • Si es en nombre propio. • Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano). Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

**b)** El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento Archipiélago.

**c)** Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**d)** Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

**e)** Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la **Matricula Mercantil** de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal o agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal o agencia como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el

exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso 1 del literal f del numeral 2, artículo 8 del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 de 2013, así: Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia. Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

**f)** Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

**g)** Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)** siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

**NOTA:** El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**h)** Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

**i)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

**j)** Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.

K) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso licitatorio hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

l) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

m) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

n) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme)

o) Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) Ley 2097 de 2021 del representante legal

p) Certificación Bancaria.

El Decreto dice que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.2 **EXPERIENCIA.**

**5.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE**: La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (03) contratos, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso.

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los cinco (5) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el anexo No. 2.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El

valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del Anexo No. 2, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

**5.3 CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.**

**5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominan como **CUMPLE – NO CUMPLE.**

**CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

**La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total**. **Con base al mejor año fiscal reportado mediante en el Registro De Proponente RUP, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.**

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con los siguientes parámetros.

| **INDICADORES FINANCIEROS** | |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 10,5 |
| Nivel de Endeudamiento | Menor o Igual a 60% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 3,00 |
| Rentabilidad del Patrimonio | **Mayor** o Igual a **0.08** |
| Rentabilidad sobre Activos | **Mayor** o Igual a **0.06** |
| Capital de Trabajo | Igual o Superior al 70 % del Capital Oficial a Contratar |

La capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre pasivo total, razón de cobertura medida como la utilidad operacional sobre el gasto de interés, con base a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y a la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) actualizado.

**5.3.2. PATRIMONIO (P)**

El Patrimonio permite conocer la participación del proponente en el Total de Activos. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, **un Patrimonio Total, Igual o Superior a 156 SMMLV de pesos expresado en SMMLV**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

**5.3.4. INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)**

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, **y de acuerdo con la fórmula (Activo Corriente / Pasivo Corriente), un Índice de Liquidez Igual o Superior a 10**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula Σ(Activo Corriente / Pasivo Corriente) de cada integrante- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal debe ser Igual o Superior a 10,00.

**5.3.5. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)**

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, **un Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 60%**, se calificará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%**. Se calificará como **CUMPLE.**

**5.3.6. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad

Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a **2**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual **2**

NOTA: Cuando el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurre en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, se calificará como **CUMPLE.**

**5.3.7. CAPITAL DE TRABAJO**

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como **CUMPLE** al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

El capital de trabajo debe ser igual o superior al **70%** del capital oficial a contratar

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal

El capital de trabajo será el resultado del activo corriente menos pasivo corriente y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

NOTA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta de pasivos corrientes de cada uno de ellos sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

**5.3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral "4" la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL mide rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS UTILIDAD OPERACIONAL

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO** ---------- PATRIMONIO

El índice de rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.08 y se calificará como **CUMPLE**

**CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES**

La rentabilidad del patrimonio será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes sobre el activo de cada uno de los integrantes respectivamente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS UTILIDAD OPERACIONAL

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** ---------- ACTIVO

El índice de rentabilidad debe ser mayor o igual a 0.06 y se calificará como **CUMPLE**

CAPITULO VI

**6.0 ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXISTENCIA DEGARANTÍAS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES**

(Numeral 7º Artículo 3º Decreto 2474 de 2008)

Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Contratación Estatal, que EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a celebrar, a favor del INFOTEP, la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 7 y siguientes del Decreto 4828 de 2008, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATISTA debe anexar la póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) **ANTICIPO:** Por el 10% del valor del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá garantizar la seriedad y validez de la propuesta, mediante la constitución de una póliza de garantía de la oferta constituida a favor del INFOTEP, por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada. La garantía de seriedad de la oferta, estará vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección y deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.
   Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

CAPITULO VII

**7.0 <u>MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR</u>**:

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar su interés de forma escrita y con la firma del proponente, es decir, persona natural o representante legal de la persona jurídica; manifestación que deberá ser enviada en forma física al INFOTEP o en medio magnético al correo electrónico que se indique en el pliego de condiciones.

Las manifestaciones deberán contener además de la expresión clara del interés de participar, el Nombre y/o razón social del proponente (deberán especificar en qué calidad de proponente se presentarán y a su vez deberán señalar quienes conforman si se presentaren en calidad de proponentes como Uniones temporales y/o Consorcios), Teléfonos, dirección, E-mail y ciudad donde se puedan contactar.

La manifestación de interés dentro del término establecido en los pliegos**, es un requisito habilitante**. En el evento de no hacerse o no hacerse en tiempo, la oferta será **RECHAZADA.**

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 (Cronograma del proceso de selección),

Dicha comunicación podrá, ser radicada en la Ventanilla Única del INFOTEP, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay ó remitirse al correo electrónico vicerrectoría.administrativa@infotepsai.edu.co.

*Para evitar inconvenientes de tipo técnico que puedan afectar la hora de recibido de las cartas de intención u observaciones al proyecto de pliego a través del correo electrónico administrativo@sanandres.gov.co.*

- **<u>AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES</u>:**

Si el número de posibles oferentes es mayor de diez (10), la entidad de realizará un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10), que podrán presentar oferta en el presente proceso de selección.

De ser procedente el sorteo, se llevará a cabo en audiencia pública que se realizará en la fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso de selección, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay.

El representante de la Entidad o su delegado, en presencia de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o funcionario delegado para adelantar la diligencia de sorteo, asignará a cada proponente un número y en presencia de todos los asistentes se introducirán fichas o balotas en esa misma numeración en una bolsa, de la que se extraerán las diez (10) primeras que corresponderán a aquellos que estarán habilitados para presentar propuestas en el presente proceso de selección.

El cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 012 de 2024 se realizará en la fecha y hora señalada en el Cronograma del proceso de selección, en la Secretaría General de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay, fecha en la cual la entidad procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre

### 7.1.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXISTENCIA DEGARANTÍAS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES

(Numeral 7º Artículo 3º Decreto 2474 de 2008)
Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Contratación Estatal, que EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a celebrar, a favor del INFOTEP, la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 7 y siguientes del Decreto 4828 de 2008, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATISTA debe anexar la póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

e) **ANTICIPO:** Por el 10% del valor del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
f) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
g) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
h) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá garantizar la seriedad y validez de la propuesta, mediante la constitución de una póliza de garantía de la oferta constituida a favor del INFOTEP, por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada. La garantía de seriedad de la oferta, estará vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección y deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.
   Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

## CAPITULO VIII

## 8.0 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**
Para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el Literal a. numeral 3, del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia. A la oferta elegible que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente
Fórmula.
Puntaje Precio = (M * 100 / V)
Donde:

| |
|---|
| M= Oferta Menor Valor Unitario total del ÍTEM, con dos decimales |
| V = Valor Unitario total del ÍTEM Ofrecido a Evaluar, con dos decimales |

***El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos.**

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA**

**GARANTÍA TÉCNICA (100 PUNTOS)**
Se repartirá el puntaje de la siguiente manera:
El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía sobre los bienes se le asignara el mayor puntaje, a los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple en donde quien ofrezca el menor tiempo de garantía obtendrá el menor puntaje.
**CAPACIDAD DE ATENCIÓN OPORTUNA. (100 puntos)**
El proponente que demuestre contar con un (1) establecimiento de comercio – puntos de atención dirigido atender los requerimientos de suministros y/o reclamos en la ciudad en la cual se ejecutará el contrato con una antigüedad de cinco (05) años o más contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso recibirá 100 puntos. A los que tengan menos de cinco (5) años se les asignaran 50 puntos.
**PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS**
El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico y el puntaje técnico, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

| **CONCEPTO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
|---|---|
| ASPECTOS JURÍDICOS | HABILITANTE |
| ASPECTOS TECNICOS | HABILITANTE |
| CALIFICACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR | 100 PUNTOS |
| GARANTÍA TECNICA (100 PUNTOS) | 100 PUNTOS |
| EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (100 PUNTOS) | 100 PUNTOS |
| **PUNTAJE TOTAL MÁXIMO** | **400 PUNTOS** |

**PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 400 PUNTOS**
Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

8.1 PROCEDIMIENTO

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso se procederá a realizar en una primera fase la verificación de los requisitos habilitantes con el fin de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, las propuestas HABILITADAS y en una segunda fase, la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

| REQUISTOS HABILITANTES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO | | |
| DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. | | |
| DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO. | | |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | |
| DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA. | | |
| RESULTADO FINAL. | HABIL/INHABIL | |

8.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EL Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional realizará la verificación jurídica, financiera, económica y técnica de todas las propuestas dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.

Los evaluadores del proceso, podrán solicitar a los proponentes los documentos y/o aclaraciones de las ofertas presentadas dentro del término fijado para el caso específico que se trate.

En el evento de que no se reciba respuesta o no se subsane en el término y forma señalados por el INFOTEP la propuesta será RECHAZADA sin lugar a futuros reclamos y/o requerimientos, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta sin que el ejercicio de esta facultad pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

EL INFOTEP podrá prorrogar hasta por un término igual al plazo inicialmente establecido en los pliegos de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas, cuando el término señalado no permita concluir el proceso de selección.

De conformidad con los postulados constitucionales y el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, EL INFOTEP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual hará las solicitudes respectivas a las entidades estatales y privadas que el INFOTEP considere necesario.

## CAPITULO IX

### 9.0 PROCEDIMIENTO PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA

### 9.1 APERTURA DEL PROCESO.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del Proceso, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del Pliego Definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual.

Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "ELABORACIÓN DE OFERTAS", las cuales serán recibidas únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que se radiquen en la Ventanilla Única de la Entidad, ubicada en la Avenida Colombia, Barrio Sarie Bay en la Isla de San Andrés, de realizarse este evento, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir.

### 9.2 CIERRE

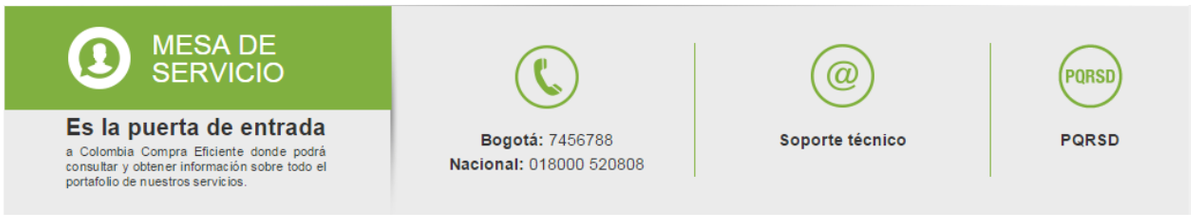
En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la plataforma SECOP II.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el INFOTEP, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

NOTA 1: Se informa a los interesados en el presente proceso de selección, que solo se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas a través de www.contratos.gov.co (SECOP II), para lo cual deben estar registrados en debida forma.

NOTA 2: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:




9.3 INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la PLATAFORMA DEL SECOP II, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. En ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9.4 TERMINO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO Y AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

La adjudicación del presente proceso de selección, se realizará en la fecha y hora señalada en cronograma del proceso, una vez vencido el plazo otorgado a los oferentes para subsanar, a través de acto administrativo motivado, el cual será notificado personalmente al proponente favorecido y publicado en el Secop.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

La entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba y/o legalice el contrato dentro de los plazos señalados por la entidad, decisión que se adoptará mediante resolución motivada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

La adjudicación del proceso se hará mediante resolución motivada, proferida por el INFOTEP, que se notificará personalmente al oferente favorecido, y se comunicará a los demás oferentes.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga al INFOTEP Y a los adjudicatarios, y contra él no proceden recursos por la vía gubernativa. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales,

este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido o sus representantes legales, deberán presentarse a suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

9.5 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El proponente favorecido recibirá notificación por escrito de la adjudicación del contrato, lo mismo se notificará a los demás oferentes.

9.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la administración podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable (numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993).

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II, Contra la Resolución que declare desierta de la Selección abreviada de Menor Cuantía por declaratoria de desierta de la Selección Abreviada No. 012 de 2024 procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2016.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y no presenta la garantía única dentro del plazo señalado, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

9.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será RECHAZADA dejando constancia de ello en el informe respectivo.

9.7.1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

9.7.2. Cuando la propuesta se presenta en forma extemporánea o en lugar diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.

9.7.3. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

9.7.4. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado ó cuando sea presentada sin tener en cuenta los requisitos exigidos.

9.7.5 Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de Selección Abreviada señalado en el pliego de condiciones.

9.8.6. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

9.8.7. La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

9.8.8. Cuando el proponente habiendo sido requerido, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes.

9.8.9. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente, o se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Entidad.

9.9.0. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente convocatoria

9.9.1. Cuando con la propuesta no se presente la garantía de seriedad.

9.9.2. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.

9.9.3. Cuando el oferente no cotiza la totalidad de los componentes del objeto de este proceso

9.9.4. Cuando el oferente presente en el Anexo No. 1: "Carta de Presentación de la Propuesta", valor distinto al ofertado en la plataforma SECOP II o viceversa.

9.9.5. Cuando la propuesta y los documentos soportes no se presente por la plataforma del Secop II. Excepto por indisponibilidad de la plataforma Secop II

9.9.6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables, no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

9.9.7. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, o se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

9.9.8. Cuando el proponente presente propuestas parciales o aquellas que modifiquen las condiciones establecidas en esta convocatoria.

9.9.9. Cuando el proponente no tenga la capacidad para participar, ofertar y contratar en el proceso.

9.10.1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que refiere los artículos 218, 342, 351 370 y 454 del código de comercio.

9.10.2 Procedimiento en caso de empate:

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o

participen mayoritariamente. Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena) 3. Preferir la propuesta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Cámara de Comercio Certificado del Representante lefal/Revisor fiscal artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 12.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: Remitirse anexo modo de acreditación de factores de desempate Ley 2069 de 2020

9.10.3 Adjudicación con oferta única.

La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

En el evento en que el proponente seleccionado no decida aceptar la adjudicación, la entidad procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

9.10.4. De la devolución de la garantía

Finalizado el proceso de selección, al adjudicatario se le devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato.

A los oferentes que ocupen el segundo (2º) y tercer (3er.) lugar, se les devolverá luego de perfeccionado el contrato que se adjudica a los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.

Si se declara desierto el proceso de Selección Abreviada, las propuestas y la garantía de seriedad de la propuesta se devolverán a cada oferente con la notificación escrita de este hecho o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.

9.10.5. Prórroga de la garantía

La entidad se reserva la facultad, en caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, de exigir a los oferentes clasificados en segundo (2do.) y tercer (3er.) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, por un término de dos (2) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del primer plazo.

## CAPITULO X

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés, Isla - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

10.0 Garantías.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **ANTICIPO:** Por el 10% del valor del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá garantizar la seriedad y validez de

la propuesta, mediante la constitución de una póliza de garantía de la oferta constituida a favor del INFOTEP, por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada. La garantía de seriedad de la oferta, estará vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección y deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.

- Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando EL INFOTEP lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho EL INFOTEP reconozca o pague indemnización alguna

10.1 ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el anexo 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales en el numeral 14 estipula las convocatoria limitada a MIPYME, por la tanto este proceso no se encuentra cobijado por acuerdo internacionales o Tratados de Libre Comercio, dada la excepción existente.

## CAPITULO XI

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El Oferente deberá suscribir el contrato que genere este proceso de selección, con observancia de la Constitución Política, las normas contractuales, civiles, comerciales, fiscales, administrativas y tributarias vigentes. Las cláusulas del contrato guardarán completa concordancia con los aspectos que figuren en la solicitud de oferta, propuesta evaluada y negociada.

El objeto del contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar el presente proceso de Selección Abreviada No. 012 de 2024.

11.1. Especificaciones

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

11.2 Domicilio

Para los efectos de este proceso y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

11.3. Valor

El valor del contrato asciende a la suma de El presupuesto oficial para este proceso es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($208.257.221.oo) M/CTE** , amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| **PRESUPUESTO OFICIAL** | **CDP** | **POSICION CATALOGO DE GASTOS** |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS ($183.258. 401.oo) M/cte. | N°. 34624 del 03 de septiembre de 2024 | Servicio de Apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior – Fortalecimiento de la Gestión Institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia C-2202-0700-8-20203k-2202065-03 nación y C-2202-0700-8-20203k-2202065-03 propios. |
| DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) | N° 29124 DEL 16 de julio del 2024 | c-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquis. de bys servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo- fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y providencia. |
| CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ( $ 14.998.820) | N° 37324 DEL 30 de septiembre del 2024 | c-2202-0700-8-20203k-2202067-02 adquis. de bysservicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo- fortalecimiento de la gestión institucional y sostenibilidad del instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y providencia |

11.4 Adición

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11.5 Indemnidad:

El contratista mantendrá indemne al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, INFOTEP, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del INFOTEP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, el INFOTEP SAN ANDRÉS, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los trabajos motivos del contrato.

11.6 Multas:

El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

11.7 Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

11.8. Caducidad administrativa:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan

11.9. Firma del contrato:

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato.

11.10. Régimen del contrato:

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

11.11 Cláusulas Excepcionales:

Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.12. Fuerza Mayor:

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por demora e imposibilidad en ejecutar el contrato, cuando tales hechos ocurran como resultado de huelga causada por razones no imputables al mismo, sabotaje, motín, guerra u otra causa constitutiva de fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso la SNR., concederá ampliación del plazo y no impondrá sanción alguna.

11.13. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral:

De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el INFOTEP podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato en los términos y condiciones en él previstos.

11.14. Cesión del Contrato:

El contratista no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica, Nacional o Extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

11.15. Terminación del Contrato:

El Contrato además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

Mutuo Acuerdo

Expiración del término pactado

11.16. Liquidación:

El contrato se liquidará de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen dentro de los dentro de los plazos allí previstos.

11.17. Exclusión de Relación Laboral:

EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo.

PARÁGRAFO: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo.

11.18. Perfeccionamiento del contrato:

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11.19 Supervisión del Contrato:

El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario del

Centro de Lenguas y Cultura del Infotep quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011. a:

Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.

Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones del mismo.

financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.

Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

11.20. Requisitos para la ejecución del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, la entidad procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato.

11.21. ANALISIS DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

CHARLES GALLARDO HUMPRHRIES

Rector

(original firmado)

ANEXOS

ANEXO 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 3. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 4. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 6. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 7. ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla_____ de 2024

Señores

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia–INFOTEP

San Andrés, Isla

REFERENCIA: Presentación Propuesta - Selección Abreviada SAMC No. 012 de 2024

El suscrito_____, en nombre de_____de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso pre – contractual de la referencia y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Entidad y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones.

Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor de la Oferta: _____

No. de la póliza de Seriedad de la Propuesta: _____

Nombre completo del proponente _____

Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)

Dirección _____

Teléfono comercial y fax del proponente _____

_____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ de _____

NIT no. _____

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación Selección Abreviada SAMC No. 012 de 2024, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL UNSPSC 53102700**"

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EXPECIFICA

Proceso de Selección Abreviada No. 012 de 2024.

Oferente: _____

| ITEM | CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | CUANTÍA - SMMLV |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Nombre del Proponente: _____

NIT o C.C.:_____

Nombre del Representante Legal_____

C.C.:_____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO 4.

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP.

LA CIUDAD

| | |
|---|---|
| **CAMISETAS** | 5310300 |
| **CHALECO** | 53103100 |
| **PRENDAS DE DEPORTE** | 53102900 |
| **GORRAS** | 53102516 |

**1.2 CONDICIONES TÉCNICAS**

**1100 CAMISETAS TIPO POLO PARA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% Poliéster y 35% Algodón, con un peso mínimo de 180 gramos. Diseño clásico con cuello y dos botones. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en la parte superior izquierda, en el pecho.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISETA TIPO POLO;** | **COLOR#1**<br>PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC<br>**COLOR#2**<br>PANTONE: 2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4<br>**COLOR#3**<br>BLANCO<br>PANTONE:656 C<br>RGB:235;240;244<br>CMYK:6;3;2;0<br>WEB:EBF0F4<br>**COLOR#4**<br>NEGRO |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **CANTIDAD** | **HORMA** |
| **M** | **400** | **MIXTA - F/M** |
| **L** | **400** | **MIXTA -F/M** |
| **XL** | **160** | **MIXTA- F/M** |
| **2XL** | **20** | **MIXTA –F/M** |
| **3XL** | **20** | **MIXTA-F/M** |
| **TOTAL** | **1100** | |

**80 CAMISETAS TIPO POLO PARA SEMILLERO Y GRUPO DE INVESTIGACION**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, con peso mínimo de 180 gramos, para el semillero y grupo de investigación diseño clásico con cuello y dos botones, dos bordados en la parte delantera superior de la camisa, el logo institucional INFOTEP y con el nombre del semillero o grupo de investigación.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISETA TIPO POLO** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |

| | | |
|---|---|---|
| | | LADO IZQUIERDO: SUPERIOR LOGO BORDADO DEL INFOTEP<br><br>LADO DERECHO SUPERIOR BORDADO : EN LETRAS NOMBRE: "***SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN***" y en otras camisas "***GRUPO DE INVESTIGACIÓN"*** |
| **TALLA** | **No CAMISETAS** | **HORMA** |
| M | 50 | MIXTA |
| L | 30 | MIXTA |
| **TOTAL 80** | | |

**180 CAMISETAS TIPO POLO PARA EL CENTRO DE LENGUAS**

Camisetas tipo polo para adultos compuesta por 65% poliéster y 35% algodón, con peso mínimo de 180 gramos. Diseño clásico con cuello y dos botones. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en la parte superior izquierda, en el pecho y en la derecha que diga CENTRO DE LENGUAS




| | | |
|---|---|---|
| | **CAMISETA TIPO POLO;** | **COLOR:** PANTONE: 2915C |

| | | |
|---|---|---|
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **CANTIDAD** | **HORMA** |
| **XS** | **40** | **MIXTA - F/M** |
| **S** | **50** | **MIXTA -F/M** |
| **M** | **50** | **MIXTA- F/M** |
| **L** | **40** | **MIXTA- F/M** |
| **TOTAL** | **180** | |

**30 CHALECOS EN DRILL- GRUPO DE INVESTIGACION.**

Chaleco elaborado en tela drill con bolsillos laterales con el logo institucional del INFOTEP en la parte superior izquierda y el nombre del instituto en la parte de atrás grande.






| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CHALECO ANTIFLUIDO** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES.<br>LADO IZQUIERDO: SUPERIOR EN LOGO BORDADO.<br>PARTE TRASERA: LOGO BORDADO DEL INFOTEP. |
| **TALLA** | **NO DE CHALECOS** | HORMA |
| **M** | **15** | MIXTA |
| **L** | **15** | MIXTA |
| | **TOTAL : 30** | |

**10 CHALECOS EN TELA DRILL- GRUPO DE INVESTIGACION**

Chaleco en tela DRILL con bolsillo laterales con el logo institucional del INFOTEP en la parte superior izquierda y nombre de "grupo de investigación".

| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CHALECO ANTIFLUIDO** | |

| | | |
|---|---|---|
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES.<br><br>LADO IZQUIERDO: SUPERIOR EN LETRAS BORDADO NOMBRE: GRUPO DE INVESTIGACION.<br><br>PARTE TRASERA: LOGO BORDADO DEL INFOTEP |







| **TALLA** | **No DE CHALECOS** | **HORMA** |
|---|---|---|
| **M** | **4** | **MIXTA** |
| **L** | **6** | **MIXTA** |
| | **TOTAL: 10** | |

**20 CAMISAS MANGA CORTA DE BOTONES PARA CABALLERO.**

Camisa manga corta de botones para caballero, la tela debe ser Oxford, compuesta por un 55% de algodón y un 45% de poliéster. Los detalles en la confección deben ser los siguientes: cuello forrado en crinolina y los botones plásticos transparentes, con hilos al tono. El logo institucional del INFOTEP Debe ser bordado en hilo que se ubicara en la parte superior izquierda del pecho




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISAS MANGA CORTA CABALLEROS** | PANTONE:7689C<br>RGB:0;153;204<br>CMYK:78;24;6;0<br>WEB:0099CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **NO DE CAMISAS** | **HORMA** |
| Deben ser tomadas a | medida de acuerdo a lo | Indicado por el supervisor |
| **TOTAL 20** | | |

**30 CAMISAS MANGA CORTA DAMA**

Camisa manga corta de botones para dama, la tela debe ser Oxford, compuesta por un 52% de algodón y un 48% de poliéster. Los detalles en la confección deben ser los siguientes: cuello forrado en crinolina y los botones plásticos transparentes, con hilos al tono. Con pinzas delanteras y trasera y el corte final semi ovalado, para tener la opción de usar por fuera, con piques a los lados El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en hilo en la parte superior.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DAMA** | PANTONE:2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4 |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **NO CAMISAS** | **HORMA** |
| Deben ser tomadas a | Medida de acuerdo a lo | Indicado por el supervisor |
| | **TOTAL: 30** | |

**20 CAMISAS MANGA LARGA LINO DAMA Y CABALLERO**

Camisa manga larga en Lino de botones, con puños para caballero y dama. El logo institucional del INFOTEP debe ser bordado en hilo en el en la parte superior izquierda del pecho. Son 10 camisas blancas y 10 camisas azul cielo, claro.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISAS MANGA LARGA LINO DAMA Y CABALLERO** | **10 camisas COLOR#1**<br>PANTONE:2915C<br>RGB:115;197;244<br>CMYK:49;7;0;0<br>WEB:73C5F4<br><br>**10 camisas COLOR#2 Blanco**<br>PANTONE:656 C<br>RGB:235;240;244<br>CMYK:6;3;2;0<br>WEB:EBF0F4 |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **NO CAMISAS MANGA LARGA DE LINO** | **HORMA** |
| 20 camisas (mujeres y Deben ser tomadas de | Hombres) 10 azules acuerdo a lo indicado por | Y 10 blancas, las medidas el supervisor. |
| | **TOTAL 20** | |

**300 CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT**

Camisa manga corta de caballero para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborado de 100% poliéster, para Su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



**300 CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT**

Camisa manga corta de caballero para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborado en 100% poliéster, para Su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DE CABALLERO DRY-FIT** | **PANTONE: 2727C**<br>**RGB: 0;102;204**<br>**CMYK: 86;61;0;0**<br>**WEB:0066CC** |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No CAMISAS** | **HORMA** |
| M | 100 | MIXTA |
| L | 100 | MIXTA |
| XL | 70 | MIXTA |
| 2XL | 20 | MIXTA |
| 3XL | 10 | MIXTA |
| **TOTAL 300** | | |

**300 CAMISA MANGA CORTA DE DAMA DRY-FIT**

Camisa manga corta de Dama para hacer ejercicio debe ser Dry-FIT elaborador en 100% poliéster, para su diseño incluye un cuello redondo y tejido en malla que permite la ventilación. Con una horma regular que se ajusta perfectamente al cuerpo, debe llevar el logo del INFOTEP bordado en la parte superior izquierda del pecho.



| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **CAMISA MANGA CORTA DE DAMA DRY-FIT** | **PANTONE: 2727C**<br>**RGB: 0;102;204**<br>**CMYK: 86;61;0;0**<br>**WEB:0066CC** |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No CAMISAS** | **HORMA** |
| M | 100 | MIXTA |
| L | 100 | MIXTA |
| XL | 70 | MIXTA |
| 2XL | 20 | MIXTA |
| 3XL | 10 | MIXTA |
| **TOTAL 300** | | |

**500 GORRA CLÁSICA UNISEX**

Gorra clásica Unisex, elaborado en 100% algodón, debe ser de un tamaño mediano y grande permitiendo así que se ajuste cómodamente a casi todas las cabezas. Con ojales, la visera debe ser curva y debe contar con Strapback , tal y como se muestra en la imagen de referencia.




| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **GORRA CLÁSICA UNISEX** | PANTONE: 2727C |

| | | |
|---|---|---|
| | | RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No GORRAS** | **HORMA** |
| Tamaño mediano y grande | | |
| **TOTAL 300** | | |

**80 GORRA CLÁSICA UNISEX PARA SSEMILLERO Y GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Gorra clásica Unisex Para el grupo y semillero de investigación, Elaborada en 100% algodón, debe ser de un tamaño mediano y grande permitiendo así que se ajuste cómodamente a casi todas las cabezas. Con ojales, la visera debe ser curva y se de dos delantera en la nombre ***"Grupo*** debe contar con Strapback , tal y como muestra en la imagen referencia. Debe tener bordados en la parte el logo del INFOTEP y parte trasera El de "***Semillero de investigación"*** o ***de investigación***".










| | | |
|---|---|---|
| **COLOR** | **GORRA CLÁSICA UNISEX** | PANTONE: 2727C<br>RGB: 0;102;204<br>CMYK: 86;61;0;0<br>WEB:0066CC |
| | **LOGO SIMBOLO** | DE ACUERDO AL MANUAL DE IMAGEN Y COLORES INSTITUCIONALES |
| **TALLA** | **No GORRAS** | **HORMA** |
| Tamaño mediano y grande | | |
| **TOTAL 80** | | |

**UNIFORMES DEPORTIVOS**

Compuesto por camiseta, pantaloneta y medias características: Material: Montesimone Lafayette, Tela en tejido de punto, base con tecnología Lafstretch y Smartdry que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, números y logos estampados por sublimación

| | |
|---|---|
| **DATOS TÉCNICOS** | Base camiseta y pantaloneta con stretch mecánico, su tecnología DRY: transporte de humedad y absorción; Protección UPF 30 - 50 que impide que el deportista se vea afectado por los rayos solares y protección antibacterial |

<table>
<tr><td></td><td>que impide que se generen malos olores en la prenda. Composición: 100% pol - Ancho:149 +/- 2 cms - Peso:139 +/- 4 gr/ m2. Medias 76% poliéster, 1/150, 20% licra20/40, 4% spandex, Logos INFOTEP parte central en el pecho de la camiseta, pantaloneta color de fondo, logo INFOTEP en la parte izquierda y numero en la derecha, numeración en blanco y medias color blanco con medidas de: 10X10 Aproximadamente, Números espalda de 40 cm de Alto, Números pequeños de 10 cm<br><br>Diseños de uniformes teniendo en cuenta los colores institucionales.</td><td></td></tr>
<tr><td>50</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Futbol) para 5 grupos diferentes<br><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>20</td><td>L</td></tr><tr><td>10</td><td>XL</td></tr><tr><td>10</td><td>XXL</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Futbol) para arquero. Camiseta manga larga<br><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>3</td><td>M</td></tr><tr><td>2</td><td>L</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Voleibol masculino) para 2 grupos diferentes<br><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>10</td><td>L</td></tr><tr><td>5</td><td>XL</td></tr><tr><td>5</td><td>XXL</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Voleibol Femenino) para 2 grupos diferentes<br><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr><tr><td>10</td><td>L</td></tr><tr><td>5</td><td>XL</td></tr><tr><td>5</td><td>XXL</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Uniformes de competencia deportiva (Basketbol masculino) para 3 grupos diferentes<br><table><tr><th>CANTIDAD</th><th>TALLAS</th></tr><tr><td>10</td><td>M</td></tr></table></td><td></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | 15 | L |
| | 15 | XL |
| | 8 | XXL |
| | 2 | XXXL |

**PETOS DEPORTIVOS**

| | |
|---|---|
| **20** | Petos deportivos con logos sublimados para clima cálido en diferentes colores (7 por cada color amarillo, azul, rojo, verde) |

**OBSERVACIÓN: EL VALOR DE LA OFERTA SE HARÁ POR EL VALOR UNITARIO DE CADA ITEM, PERO EL CONTRATO SE HARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

***EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - (ANEXO TECNICO).***

**NOTA:** El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No aceptarán adjudicaciones parciales.
- El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN - (ANEXO TECNICO).

NOTA: El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

No aceptarán adjudicaciones parciales.

El INFOTEP no reconocerá variaciones aumentos en los precios de los bienes que proponga, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su fabricación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

Nombre del Proponente: _____

NIT o C.C.:_____

Nombre del Representante Legal_____

C.C.:_____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Firma del Proponente: _____

ANEXO No. 5

APOYO O ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la unión temporal o consorcio denominado _____, ofrezco en el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, el servicio y los bienes de la siguiente manera:

El Proponente debe relacionar el país de origen de cada uno de los bienes que se relacionan a continuación, con el fin de establecer el puntaje de apoyo la industria nacional.

| Servicios | Puntaje | Señale con una X el ofrecimiento que realiza en el ítem de bienes |
|---|---|---|
| Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad. | 100 | |
| Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad. | 90 | |
| Al proponente que ofrezca bienes y servicios como empresa extranjera con incorporación de componentes nacionales de bienes y servicios. | 50 | |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 6

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDIZAJE

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_____, en calidad de (Revisor Fiscal o Contador) de la Persona Jurídica _____, identificada con el Nit. No. _____, con cédula de ciudadanía No._____ en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. _____

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:

1. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

2. En el evento que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia.

ANEXO 7

| FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020 | |
|---|---|
| FACTOR | MODO DE ACREDITACION |
| Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio |
| Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia /juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta | Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/1 |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley | Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal- singular/plural Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados |
| Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior Como miembro de la población a la que pertenece |
| Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente | Certificación firmada por el Representante Legal - Certificación ARI |
| Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus | certificación del representante legal . Soportes (Declaración extra juicio y certificación ARI) |

| | |
|---|---|
| accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | |
| Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio |
| Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio |